



SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 19/12/2018 HORA 3:12 PM

RECIBIDO POR Rosaura Nardos

Sil-00589

Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

Núm. 2523

07 FEB 2018

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Sus Manos

Honorable Presidente del Senado:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el literal “d” del artículo 128 de la Constitución de la República, someto a ese Honorable Congreso Nacional, para su aprobación, el Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, adoptado el 31 de octubre de 1951, con modificaciones adoptadas el 30 de junio de 2005.

La Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado es una organización intergubernamental de carácter internacional donde se elaboran diversos instrumentos jurídicos multilaterales que responden a necesidades de los miembros que la integran, al tiempo que garantizan su seguimiento. Tiene por objeto trabajar en la unificación progresiva de las normas de derecho internacional privado.

El funcionamiento de la Conferencia está a cargo del Consejo de Asuntos Generales y Política, compuesto por todos los miembros, el cual se reunirá, en principio, anualmente. El Consejo asegurará tal funcionamiento mediante la Oficina Permanente con sede en La Haya, conformada por un secretario general y cuatro secretarios, que serán designados por el Gobierno de los Países Bajos a propuesta de la Comisión de Estado.

De igual forma, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 185, numeral 2, de la Constitución de la República Dominicana, el Poder Ejecutivo sometió dicho estatuto al control previo de constitucionalidad y, consecuentemente, el Tribunal Constitucional, mediante el Oficio núm. SGTC-6051-2017, del 12 de diciembre de 2017, notificó al Poder Ejecutivo la Sentencia núm. TC/0783/17, del 7 de diciembre de 2017, cuyo dispositivo establece lo siguiente:

“PRIMERO: *DECLARAR conforme con la Constitución de la República Dominicana, el “Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado”, adoptado el treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos cincuenta y uno (1951), con modificaciones adoptadas el treinta (30) de junio de dos mil cinco (2005);* **SEGUNDO:**

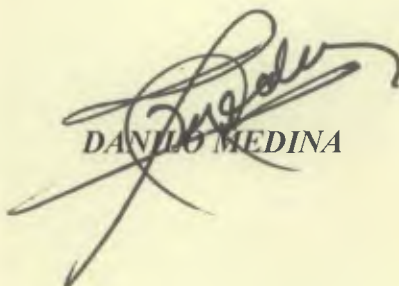


Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

ORDENAR la comunicación de la presente sentencia al presidente de la República, para los fines contemplados en el artículo 128, numeral 1, literal d, de la Constitución; TERCERO: DISPONER la publicación de la presente sentencia en el Boletín del Tribunal Constitucional.”

En tal sentido, espero que los señores legisladores impartan su voto aprobatorio al estatuto que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


DANILO MEDINA